



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, febrero 19 de 1998.

RESOLUCION N° 243/98.

EXPTE.14-32848/97

VISTO la resolución N° 224/98 que autorizó la contratación de la locación del inmueble de calle 3 de Febrero 118 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos que se merituaron en la resolución aludida, se aceptaron las condiciones de la oferta presentada por la Inmobiliaria interviniente Organización Acassuso Propiedades, entre otras, el reconocimiento de una comisión del 5% del monto total del contrato.

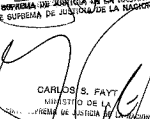
Que ello no obstante, en su artículo 2) se ha consignado la suma de cinco mil pesos cuando corresponde, según el porcentaje del 5 % la suma de seis mil pesos.

Por ello, se **RESUELVE**:

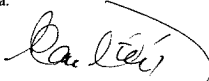
1) Modificar el artículo 2) de la resolución N° 224/98 y donde dice: "...cinco mil pesos (\$ 5.000.-)", debe decir "...seis mil pesos (\$ 6.000.-)."

Regístrese y hágase saber a quienes corresponda.


JULIO S. VACCARENO
SENA, PRESIDENTE DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLOCCHIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION